

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 14 de julio de 2021.

Naturaleza del Proceso: Verbal Especial de Saneamiento de Titulación.

Radicado bajo el número. 252584089001- 2016 - 00002.

Demandante: Diana Cecilia Serrato Triana

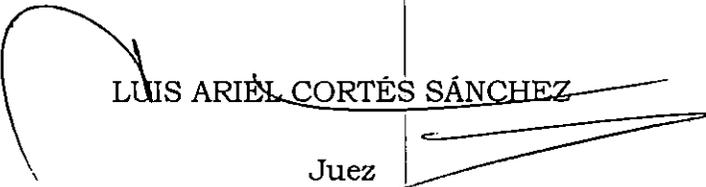
Demandado: Aquileo Jiménez Rivera; Herederos indeterminados de María de los Angeles Trinidad Bolaños y demás personas indeterminadas.

Como quiera que la doctora Sandra Patricia Gómez Prieto, peticiona a través de su correo cifrado y seguro (email), donde acepta el encargo por auxiliar; el Despacho ordena a Secretaría para que proceda a compartir el vínculo de esta demanda en su integridad, a través del micro sitio y canal respectivo, haciendo énfasis de la providencia por notificarse, del cual será remitida en igual forma como mensaje de datos.

Atento secretaria, que la notificación personal de la profesional designada, se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de mentado mensaje y documentos al email sagopri32@hotmail.com; y así los términos comenzaran a correrle a partir del día siguiente de la confirmación electrónica que esta sede confirme hacia la presente notificación. (Artículo 8° Dto. Leg. 806 de 2020).

Déjense las constancias ampliadas y de rigor dentro del plenario, así como en el micro sitio adscrito a nuestra sede sumarial. -

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase,


LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

Juez

Hoy 15 de julio de 2021, se Notifica a las partes e interesados, del actual proveído, por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO, fijado en el sitio WEB de la Rama Judicial. No. **058/2021**.
HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO
(Dto. Leg.806 de 2020).

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón, Cundinamarca, a julio 14 de 2021.-

Naturaleza del Proceso: Despacho Comisorio 2020-00005.

Radicado de Origen bajo el número. 2008-00041 Sucesión Doble

Causantes: Carlos Triana Bustos y Ramona Buitrago.

En atención que en el día de hoy se intentó dar cumplimiento a la comisión encargada por el Colegiado Superior sin finiquitar la misma, en vista que se tornó fracasada por la ausencia y no presentación de todos los integrantes por intervenir en mentado acto., por tanto, se ordenó reprogramar de inmediato y concitar a todos los que asistieron a la misma del cual quedaron notificados en estrados, por ser de sumo consenso se obtuvo fecha para el próximo 28 de julio de la presente anualidad a la hora de las 10:00 a.m., Quedando enterados que deberán dirigirse o permanecer en el inmueble báculo de la acción **de entrega. Comuníqueseles y notifíqueseles a los faltantes.**

Secretaria proceda a comunicar y enterar a las partes por intervenir y conforme al artículo 113 Constitucional apóyese y comuníquesele a la inspección de Policía del municipio para que a través de su gestión notifique a los siguientes:

RAMONA TRIANA

HERMESENDA TRIANA BUITRAGO

DAVID MARTINEZ

SAMUEL TRIANA BUITRAGO (SUS REPRESENTANTES)

NELSON MARTINEZ TRIANA (SUS REPRESENTANTES)

EDILCE WILCHES MARTINEZ 3142193625

EDILMA TRIANA GUERRERO 3108400512

ARAMINTA TRIANA GUERRERO 3144445927

IDALID TRIANA GUERRERO 3106080035

EDILSA TRIANA GUERRERO 3103271690

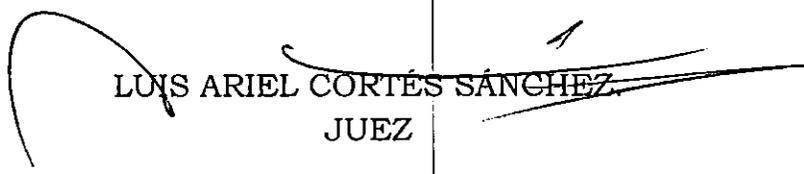
GRACIELA TRIANA BUITRAGO 3142193625

CARLOS ORDOÑEZ TRIANA 3138926060

FLOR ALBA GUAHUÑA RODRIGUEZ 3118640715

CIPRIANO GARCIA TRIANA 3114438297

Notifíquese tanto físico como virtual,


~~LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ.~~

JUEZ

Hoy 15 de julio de 2021, se NOTIFICA, PUBLICITA Y ENTERA a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible por anotación en el Estado No. 058.
HECTOR HORACIO LEÓN LOZADA
SECRETARIO

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 14 de julio de 2021.

Naturaleza del Proceso: Verbal Especial Saneamiento Titulación.

Radicado bajo el número. 252584089001- **2016-00004**.

Demandante: Diana Cecilia Serrato Triana.

Demandados: Elena Calvo Silva de Calvo, otros y demás personas indeterminadas.

No se atiende el escrito que presenta el peticionario cuando aduce “Desistimiento de Ciertos Actos Procesales”; término demasiado amplio en todo lo cantado dentro el presente plenario sin identificar lo aducido.

Ahora bien, téngase en cuenta que existía un incidente de nulidad el cual fue radicado el 28 de julio del año 2017, siendo resuelto mediante proveído del 19 de marzo del año 2018, decisión que fue debidamente notificada y enterada en general por anotación en estados a las partes procesales.

Por lo anterior sírvase aclarar lo pretendido, teniendo en cuenta que está representado por apoderado.

Así las cosas, el ruego carece de fundamento legal y normativo.

Notifíquese y Cúmplase,


~~LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ~~

Juez

Hoy 15 de julio de 2021, se NOTIFICA, PUBLICITA Y ENTERA a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible por anotación en el Estado No. 058.
HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO